

MAT.: Solicita ampliación de plazo para presentar Programa de Cumplimiento Refundido.

ANT.: Resolución Exenta N°10/Rol D-232-2021, de 27 de septiembre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol D-232-2021.

Santiago, 04 de octubre de 2024

Sra.

Dánisa Estay Vega

Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Teatinos N° 280 piso 8, Santiago

Presente

James Muspratt, en representación de **Cal Austral S.A.**, ambos domiciliados para estos efectos en Puacura Rural S/N, Castro, Región de Los Lagos, en procedimiento sancionatorio **Rol D-232-2021**, y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Ud. se sirva ampliar el plazo de 15 días hábiles otorgado en el Resuelvo II de la Resolución Exenta N°10/Rol D-232-2021, de 27 de septiembre de 2024, para la presentación de un Programa de Cumplimiento Refundido que incluya las observaciones consignadas en el mismo acto administrativo, por el máximo que en derecho corresponda.

La solicitud se funda en el volumen de información técnica y legal que es necesario recopilar, analizar y sistematizar para poder incorporar las observaciones formuladas por esta Superintendencia al Programa de Cumplimiento presentado el 18 de noviembre de 2022, lo cual hace necesaria la coordinación no sólo de distintas unidades al interior de la compañía en la Región de Los Lagos, sino que también de distintos profesionales, tanto internos como externos a la empresa, y la revisión de una serie de informes, especificaciones técnicas y registros de diversa naturaleza.

Lo anterior es necesario para cumplir con los requisitos de presentación del programa de cumplimiento que establece la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo N° 30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación.

POR TANTO, solicito a Ud. se sirva acceder a la solicitud de ampliación del plazo de 15 días hábiles otorgado en el Resuelvo II de la Resolución Exenta N°10/Rol D-232-2021, de 27 de septiembre de 2024, para la presentación de un Programa de Cumplimiento Refundido, por el máximo que en derecho corresponda.

Sin otro particular, se despide atentamente,



James Muspratt
p. Cal Austral S.A.

CAL AUSTRAL S.A.
RUT.: 99.529.170-3